

Expediente: 172/23

Carátula: **TISERA VICTOR HUGO ALEJANDRO C/ BELTRAN SANTIAGO DANIEL Y SEGUROS ESCUDO CASA CENTRAL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27425023611 - TISERA, VICTOR HUGO ALEJANDRO-ACTOR/A

20319038699 - BELTRAN, SANTIAGO DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - SEGURO ESCUDO CASA CENTRAL, -DEMANDADO

20319038699 - BELTRAN, DANIEL GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 172/23



H30800111286

Civil CJM

AUTOS: TISERA VICTOR HUGO ALEJANDRO c/ BELTRAN SANTIAGO DANIEL Y SEGUROS ESCUDO CASA CENTRAL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°172/23.-

Monteros, 28 de noviembre de 2025.

I)- Proveyendo presentaciones de fecha 25/11/25 realizadas por el Dr. Martín Arena Edgardo Ariel:

1- Téngase a los Sres. Beltrán Daniel Gustavo y Beltrán Santiago Daniel por apersonados, con el domicilio real denunciado y digital constituido a los efectos legales en el casillero 20319038699 de su letrado patrocinante, el Dr. Martín Arena Edgardo Ariel. Déseles intervención de ley.

2- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de bono profesional N°6059 por \$61.900, bono ley N°6023 por \$20.000 y tasa de justicia por apersonamiento por \$4.800 que acompaña el letrado.

3- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4- Al beneficio para litigar sin gastos solicitado: Procédase por coordinación a la creación del mismo, el que tramitará por cuerda separada.

5- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a los presentante a fin de que informen, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tienen en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

6- A la solicitud que se notifique a la citada en garantía: Estese al informe actuarial de fecha 26/11/25.

7- A la prueba ofrecida: Oportunamente.

8- Téngase por formulado el planteo subsidiario de culpa concurrente y lo manifestado con respecto a la limitación del pago de las costas art. 730 CCCN.

II)- Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por la Dra. Alvarez Aguilar Camila Alejandra:

Téngase presente la resolución del Colegio de Abogados de la Pcia que acompaña y lo manifestado con respecto a la licencia profesional en el período comprendido entre los días 01/12/2025 al 12/12/2025 inclusivo. Póngase a conocimiento de las partes.-JMC.-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.